

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, diecinueve de marzo de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO	05001400301720200059800
DEMANDANTE	EDISON HUMBERTO OCHOA MUÑETON
ASUNTO	INCORPORA ESCRITOS-RECONOCE PERSONERIA

Para los fines pertinentes, se incorpora escrito allegado por el apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A, quien informa que en atención al requerimiento que se le hiciere por auto del 18 de febrero de 2021 en relación con el crédito presentado en contra del deudor EDISON HUMBERTO OCHOA MUÑETON, manifestó que solo es una mera información para el liquidador y los interesados.

Se le reconoce personería al DR. JOAQUIN MAURICIO AGUDELO ORDOÑEZ con T.P. 54.903 el CSJ, como apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A, conforme a los términos del poder conferido, en virtud al artículo 74 del Código General del Proceso.

De otro lado, se incorpora también escritos allegados por el DR. JULIAN ALFONSO MURCIA VALENCIA con c.c.1.128.271.671 y T.P. 297.671 en su calidad de apoderado judicial de BANCO BBVA COLOMBIA, quien manifiesta que sustituye el poder que le fuera conferido en el DR. CARLOS ANDRES ARREDONDO SANMARTIN con c.c.3.570.730 y T.P. 288.967 del CSJ, a quien el despacho le reconoce personería conforme al artículo 74 del Código General del Proceso para representar al BANCO BBVA COLOMBIA.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDÓN A MAZO
JUEZ

